

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:00** horas del **30 de diciembre de 2025**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación del Fallo de la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025.

ANTECEDENTES:

- I. Con oficio número **0938/6/2025**, recibido el **10 de diciembre de 2025**, la servidora Pública **Ana Paula Virgen Sánchez**, Subsecretaría de Administración de la **Secretaría de Educación**, solicitó la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley.
- II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **17 de diciembre del 2025**, en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- III. El **23 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo de la presente invitación, en el que se recibió **01** proposición del siguiente licitante, que fue revisada para su análisis y evaluación:

Núm.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones es el **BINARIO** como lo establece el numeral 8 de la convocatoria de la presente invitación.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos y oferte el precio más bajo o, de ser el caso, acredite el margen de preferencia, conforme al artículo 17 de la Ley, a efecto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.3. de la convocatoria de la presente invitación determinando lo siguiente:

Documentos	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	Cumple



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

Documentos	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 2. Propuesta técnica	Cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica o documentación señalada en el numeral 5.2. de la convocatoria	Cumple
Anexo 4 (Correo electrónico del licitante)	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	Cumple
Anexo 6. Declaración de integridad	Cumple
Anexo 7. Manifiesto de proposición	Cumple
Anexo 8. Identificación	Cumple
Anexo 9. Estratificación	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	Cumple
Anexo 11. Cumplimiento de normas	Cumple
Anexo 12. Escrito de confidencialidad	Cumple
Anexo 13. Manifiesto mediante el que el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	Cumple
Anexo 14. Escrito de no ejecutar acciones	Cumple
Anexo 15. Escrito de no subcontratación	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	Cumple
Anexo 17. o escrito de margen de preferencia	Cumple El margen de preferencia, solera aplicado para las partidas 2, 3, 4, y 5 al sostener contenido nacional
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple
Acuse de Cumplimiento de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	Cumple
Documentos foliados	Cumple



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por la persona servidora pública **Alan Isaías Nava Sandoval**, Administrativo de la **Secretaría de Educación**, como responsable del área técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

Partida	Descripción	Proveedor de Soluciones del Sur S.A. de C.V.
1	<p>Estufa de Inducción</p> <ul style="list-style-type: none">• Parrilla eléctrica empotrable de acero inoxidable• 4 quemadores Integrados, 2 de tamaño de 20 cm de diámetro (+/- 2 cm) y 2 de 17.5 cm diámetro (+/- 2 cm),• Panel digital que incluya temporizador, pausa, sistema de seguridad y apagado/encendido.• Incluya 9 niveles de potencia.• Potencia 3680W y voltaje 120V• Cubierta de cristal templado• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 9001:2015/nmx-cc-9001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 14001:2015/Nmx-Saa-14001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.	<p>No Cumple</p> <p>Se solicita Potencia de 3860W y el licitante en su propuesta técnica establece una potencia inferior de 3600W.</p>
2	<p>Horno de Microondas</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo comercial• Con plato giratorio de cristal.• Iluminación interior.• 1000 WATTS.• 10 niveles de potencia.• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO9001:2015/nmx-cc-9001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 14001:2015/Nmx-Saa-14001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.	<p>Si Cumple</p>



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

		Si Cumple
3	<p>Refrigerador</p> <ul style="list-style-type: none">• De 2 puertas, el enfriador con 3 parrillas de cristal templado, 3 anaqueles en puerta, 1 anaquel para botellas, cajón legumbbrero, huevera y luz,• En congelador, 1 parrilla de cristal templado, 1 anaquel en puerta y 1 charola para hielos.• Anaquel para botellas y 1 cajón para frutas y verduras,• Con capacidad de 360 L.• Consumo de energía 342 kWh.• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 9001:2015/nmx-cc-9001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 14001:2015/nmx-saa-14001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.	
4	<p>Batidora</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo uso rudo,• Capacidad de 5 litros de acero inoxidable de grado alimenticio desmontable,• 127 v; consumo eléctrico 0.2 kwh;• Potencia 1,000 w;• 10 velocidades de 265 a 610 rpm;• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 9001:2015/nmx-cc-9001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.• Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 14001:2015/nmx-saa-14001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente.	Si Cumple



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

5	<p>Licuadora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licuadora industrial. • De 3 litros de capacidad. • Potencia 1/2 HP. • De acero inoxidable. • Frecuencia 60 Hz. • Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 9001:2015/nmx-cc-9001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente. • Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 14001:2015/nmx-saa-14001-imnc-2015, Contando con su certificado de calidad vigente. 	Si Cumple
	<p style="text-align: center;">Garantía</p> <p>Garantía mínima de 1 año por defectos de fábrica</p>	Si Cumple
	<p style="text-align: center;">Normas:</p> <p>Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 9001:2015 / nmx-saa-14001-imnc-2015.</p> <p>Contando con certificado de calidad vigente.</p> <p>Fabricado con estándares de calidad de la norma: ISO 9001:2015 / nmx-cc-9001-imnc-2015, contando con su certificado de calidad vigente.</p>	Si Cumple
	<p style="text-align: center;">Documentos:</p> <p>Presentar ficha técnica de la marca y modelo de los bienes ofertados de las partidas 1,2,3,4 y 5.</p>	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>El licitante presenta unas fichas técnicas con incongruencias a lo establecido es las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida 1 se señala que la estufa de inducción tendrá Potencia de 3600W lo cual es incorrecto debido a que la potencia correcta es de 3680W. • Partida 2 se manifiesta en la ficha que el horno de microondas tendrá 05 niveles de potencia y lo requerido eran 10 niveles. • Partida 3 se manifiesta ficha que el refrigerador tendrá 2 anaqueles en puerta y lo requerido es 3 anaqueles en puerta.
	<p>Escrito manifestando una garantía por la calidad de los bienes ofertados, por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, obligándose en caso de resultar adjudicado a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica de las partidas 1,2,3,4 y 5.</p>	Si Cumple
	Plazo de entrega	Si Cumple



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Una vez realizada la evaluación legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, la Convocante procedió a evaluar la propuesta económica del licitante, observándose los precios unitarios antes de I.V.A. como a continuación se describen:

Partida	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.
1	Insolvente técnicamente
2	Insolvente técnicamente
3	Insolvente técnicamente
4	\$26,799.38 +10%
5	\$18,700.91 +10%

Nota. (+10%) significa que la propuesta económica de la partida se encuentra igual o superior de la mediana de la investigación de mercado en más de dicho porcentaje.

El licitante **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria de la presente invitación para las partidas **4 y 5**, contrario a las **partida 1,2 y 3** las cuales no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en insolvente técnicamente en las **partida 1,2 y 3**, por otro lado, conforme al artículo 5 fracción XIV de la Ley y apartado A, fracción I, inciso b) del artículo 51 del Reglamento resultó **PRECIO NO ACEPTABLE**, toda vez que es **igual o superior al 10% de la mediana de la investigación de mercado**, para las **partidas 4 y 5** lo que se acredita con el siguiente cálculo de forma consecutiva:

Licitante	Investigación de Mercado			
	Precio Menor	Mediana	Precio Mayor	Mediana más el 10%
PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.				
P.U. Antes de IVA	P.U. Antes de IVA	P.U. Antes de IVA	P.U. Antes de IVA	
\$26,799.38	\$3,988.00	\$5,216.00	\$6,520.00	\$5,737.60
\$18,700.91	\$12,400.00	\$13,644.00	\$15,065.00	\$15,008.40

V. RESULTADO FINAL.

Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley y 51 del Reglamento, derivado de las evaluación legal-administrativa, técnica y económica **se determina la insolvencia** de la proposición del licitante **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, toda vez que **NO CUMPLE** para en las **partidas 1 a la 5** con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación, por lo que con fundamento en los numerales **7.1.10., 7.1.13 y 7.1.14.** de la misma **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN**.

FALLO

- El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón**, Director de Fallos y Adjudicaciones, en conjunto con los servidores públicos **José de Jesús Luján Sánchez**, Coordinador de la Comisión de Adquisiciones, **Bryam David Sánchez**



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-I-60-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-264-2025 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

Porras, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **Alan Isaías Nava Sandoval**, Administrativo de la **Secretaría de Educación** como responsables del área requirente.

- II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento, derivado de las evaluaciones antes señaladas y con apego a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación se emite el presente Fallo, resolviendo lo siguiente:

Debido a lo antes señalado en relación a la proposición presentada por el licitante no cumplió con los requisitos de la convocatoria de la presente invitación, por las razones señaladas en la presente acta, con fundamento en los artículos 51 de Ley y 58 del Reglamento y conforme a los numerales **9.2. y 9.3.** de la convocatoria de la presente invitación, se **DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:29 horas.

Esta Acta consta de **07** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RFC
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones	MACA900901SU9
José de Jesús Luján Sánchez	Coordinador de la Comisión de Adquisiciones	LUSJ9807027Q6
Bryam David Sánchez Porras	Titular del Órgano Interno de Control	SAPB980701GL3

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTES:

NOMBRE	CARGO	RFC
<u>Alan Isaías Nava Sandoval</u>	<u>Administrativo</u>	<u>NASA970322Q24</u>

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-73-R97-914012998-I-60-2025



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
La Mujer Indígena

<https://www.gob.mx/buengobierno>